



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **351** DE
(31 AGO 2017)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2017

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 005 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, convocó mediante proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-007-2017**, con el objeto de contratar la **RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE SOLIDWORKS EDUCATION CAMPUS PLUS (para 1000 usuarios) DURANTE TRES (3) AÑOS PARA EL APOYO ACADEMICO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**

Que, el Presupuesto Oficial Total para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se estimó en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$58'505.936,83) MCTE**, incluidos los Impuestos, Costos y demás Gastos.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, fue publicada la invitación públicas No. 021 de 2017, en la página www.colombiacompra.gov.co, desde el día diecinueve (19) de julio de 2017.

Que, el día 14 de agosto de 2017 a las 11:00 a.m., se adelantó el cierre del proceso y la recepción de ofertas, donde se presentó un (1) solo oferente: **ARON S.A.S.** con NIT. 900.029.467-7 .

Que el día veintiocho (28) de agosto de 2017, en la audiencia el Comité Asesor de Contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, recomendó al Hermano Rector declarar desierto el presente proceso y convocarlo nuevamente por cuanto el único oferente no cumplió financieramente de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones y la evaluación presentada.

Que en este proceso de selección se adelantó surtiendo los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios y se han venido adelantando las etapas necesarias de orden Legal que disciplinan el adecuado desarrollo del mismo.

Por lo anterior el señor Rector acoge la recomendación del comité asesor de contratación y ordena declarar desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-007-2017.**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Continuación Resolución Declara Desierto proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2017, cuyo objeto es contratar la **RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE SOLIDWORKS EDUCATION CAMPUS PLUS (para 1000 usuarios) DURANTE TRES (3) AÑOS PARA EL APOYO ACADEMICO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente Resolución no procede el recurso alguno.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 31 AGO 2017

El Rector


Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: José Yesid Olaya Palacio – Jurídico de Contratación

Revisó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Contratación

Mónica Roa Ruiz – Profesional Contratista

Ana Cecilia Rivera – Profesional de Contratación

Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho – Vicerrectora Administrativa y Financiera

